

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 162 y Sigüientes del Reglamento Orgánico de Pleno, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2021, en relación con los Proyectos de modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos, que entrarán en vigor en el ejercicio 2022, aprobados en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de junio de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación provisional de las modificaciones de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, ordenanzas fiscales y normas reguladoras de los precios públicos que se describen:

1. Modificación de la clasificación de calles, anexa a la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, ejercicio 2022.
2. Modificación de los artículos 35 y 57.4 de la ordenanza número 1, general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, ejercicio 2022.
3. Modificación de la ordenanza fiscal número 3.3, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, ejercicio 2022.
4. Modificación del artículo 5, letra b), apartado VII “Servicios de Promoción de Empleo” de la ordenanza fiscal número 3.7, reguladora de la tasa por prestación de diversos servicios municipales, ejercicio 2022.
5. Modificación del antepenúltimo párrafo del artículo número 6 de la ordenanza fiscal número 3.12, reguladora de la tasa por tramitación de licencias y otras formas de control de la legalidad urbanística en actividades e instalaciones, ejercicio 2022.
6. Modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 1, apartado 2 del artículo 2, apartado 4 del artículo 3 y apartados 2 y 4 del artículo 4 de la ordenanza fiscal número 4.3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ejercicio 2022.
7. Modificación del primer párrafo del artículo 8.2.a) de la ordenanza fiscal número 4.5, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2022.
8. Modificación de las normas de gestión número 5.4 de precios públicos por utilización de servicios y actividades del Patronato de Bienestar Social, ejercicio 2022, conforme al anteproyecto aprobado por el Consejo Rector el 5 de mayo de 2021.
9. Modificación de las normas de gestión número 5.3 de los precios públicos por utilización de servicios y actividades del Patronato Municipal de Deportes, ejercicio 2022, conforme al anteproyecto aprobado por el Consejo Rector el 7 de junio de 2021.

Procedimiento y efectos

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Los expedientes de los acuerdos de referencia se hallan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento (Subdirección General de Rentas y Exacciones), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación:
 - Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana:
 - Ayuntamiento de Alcobendas. Plaza Mayor, número 1, Alcobendas (Madrid). Con cita previa.
 - Distrito Centro. Plaza del Pueblo, número 1, Alcobendas (Madrid). Con cita previa.
 - Distrito Urbanizaciones. Avenida de Bruselas, número 19, Alcobendas (Madrid). Con cita previa.
 - Registro electrónico del Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su página web: www.alcobendas.org
 - A través de los medios electrónicos indicados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 30 de septiembre de 2021.—La secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/28.668/21)

